

INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez dentro del presente proceso verbal de titulación de predios las siguientes actuaciones:

- La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Manizales y la Superintendencia de Notariado y Registro, se pronunciaron frente al requerimiento realizado en relación con la admisión de la demanda. (ver anexos 22 y 27 C01 Principal)
- El Centro de Servicios Judiciales hizo devolución de las diligencias de notificación personal realizadas a las demandas Luz Amanda González Bohórquez y María Rubiela González Bohórquez, a las direcciones electrónicas aportadas por la Nueva Eps y Transunion, mismas que generaron acuse de recibo el día 19 de abril de 2023
- El doctor Daniel Felipe Arias Martínez, allegó poder conferido por la demandada Luz Amanda González Bohórquez y solicita se remita el link de acceso al expediente con el fin de revisar las actuaciones adelantadas en el mismo (ver anexo 28 C01 Principal). Verificados los antecedentes disciplinarios del abogado, le advierte que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.
- Informo además que se realizó el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, mismo que se adelantó en el RNE desde el 28/03/2023 hasta el 24/04/2023, sin que a la fecha persona alguna se hubiera hecho presente en el proceso. (ver anexo 17 C01 Principal).
- La parte actora allegó memorial aportando documentos que dan cuenta del cumplimiento de los requerimientos realizados por el despacho, entre estos: i) Certificado de Ficha Catastral del inmueble, expedido por Masora, ii) Fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla y iii) Registro Civil de nacimiento de los demandantes.

Manizales, 11 de mayo de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Verbal titulación de la posesión de predio urbano (ley 1561 de 2012)
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00126-00
DEMANDANTE: Filiberto Yazo Ruge,
Clara Inés Yazo Ruge y
Fanny Yazo Ruge
DEMANDADOS: Luz Amanda González Bohórquez,
María Rubiela González Bohórquez y
personas indeterminadas

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el trámite que corresponde a este tipo de procesos.

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Manizales y la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de las cuales advierten que no existen situaciones que impidan continuar con el trámite del proceso.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente los documentos aportados por la parte actora: i) Certificado de Ficha Catastral del inmueble, expedido por Masora, ii) Fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla y iii) Registro Civil de nacimiento de los demandantes.

TERCERO: INCORPORAR al expediente las diligencias de notificación realizadas por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia a las demandadas Luz Amanda González Bohórquez y María Rubiela González Bohórquez, mismas que se tienen por bien surtidas.

CUARTO: TENER POR NOTIFICADAS a las señoras Luz Amanda González Bohórquez y María Rubiela González Bohórquez, del auto admisorio de la demanda a partir del día 24 de abril de 2023, ello de cara a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, fecha desde la cual se contabiliza el término de traslado de la demanda.

QUINTO: INCORPORAR al expediente el poder conferido por la demandada Luz Amanda González Bohórquez al abogado Daniel Felipe Arias Martínez, a quien se le reconoce personería procesal para actuar en los términos del instrumento a él otorgado.

SEXTO: ORDENAR que por la Secretaría se comparta el link de acceso al expediente al doctor Daniel Felipe Arias Martínez al correo electrónico señalado en el memorial allegado.

SÉPTIMO: DISPONER la inclusión de las fotografías que dan cuenta de la instalación de la Valla en el RNE. Por la Secretaría y con el apoyo del CSJCF procédase con el registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb3d2e4f74e5a004bb82c538048ada066cd1e0f779606ef7c0a45e187d0f763**

Documento generado en 12/05/2023 10:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>